



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA 11/2020 (13/07/2020 y 14/07/2020)

En la ciudad de San Salvador, iniciando a las dieciséis horas del día 13 julio del 2020 suspendiéndose a las dieciocho horas con treinta minutos prorrogándose para el 14 de julio del 2020, a las diecisiete horas con treinta minutos finalizando a las veinte horas con cuarenta minutos, reunidos en la plataforma digital ZOOM **presentes los directores propietarios del Consejo:** Licenciados Carlos Abraham Tejada Chacón, Presidente, Gladis Estenia Recinos Alas, Ricardo Antonio García Vásquez, Jorge Alberto Ramírez Ruano, William Omar Pereira Bolaños, Licenciado Francisco Orlando Henríquez Álvarez ;, de igual forma estuvieron **presentes los directores suplentes:** Licenciados Carlos Antonio Espinoza Cabrera, Delmy Cecilia Bejarano de Araujo, Juan Francisco Cocar Romano, Licenciado Mario Rolando Navas Aguilar Jesús Henríquez Argueta y Marlon Antonio Vásquez Ticas, quienes actuaron con voz, pero sin voto de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), y dando inicio a la sesión del Consejo, para tratar los puntos de agenda siguientes:

1. Establecimiento del quórum.
2. Informes presentados por la Comisiones de trabajo.
 - 2.1 Normas de Auditoría.
 - 2.2 Innovación y Tecnología.
 - 2.3 Inscripción y Registro
 - 2.4 Control de Calidad.
 - 2.5 Educación Continuada.
3. Puntos Administrativos.
4. Varios.

1. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM:

El Director Presidente Carlos Abraham Tejada Chacón, apertura la sesión y comprueba el quórum con la asistencia de 6 directores propietarios y 6 directores suplentes, conforme a lo establecido en Art. 33 de la LREC.

2. Informes presentados por las comisiones de trabajo

2.1 NORMAS DE AUDITORIA.

El Licenciado Mario Rolando Navas Aguilar, Coordinador de la Comisión de Normas de la Auditoría dio lectura a las actas N°01/2020, 02/2020, 03/2020 de la Comisión informando lo siguiente.

2.1.1 Guía técnica para determinar los efectos de divulgaciones en estados financieros e informe de los auditores independientes por los efectos económicos de las restricciones por (Covid-19)

La Comisión recomienda al Consejo en pleno, emitir resolución indicando:

- a) Exhortar a los auditores externos, para que de conformidad a la Norma Internacional de Auditoría 560 (NIA) “Hechos posteriores al cierre”, consideren previo a emitir el Informe de Auditoría del Auditor Independiente, de forma suplementaria realizar procedimientos de auditoría supletorios para responder a los efectos económicos generados por la pandemia del COVID-19, así como por las restricciones nacionales e internacionales, que puedan estar afectando la continuidad de los procesos de negocios de sus clientes, deteriorando el valor razonable o de realización de los activos y pasivos en los estados financieros de los entes auditados (denominados en el documento, efectos COVID-19).
- b) Exhortar a que, al emitir la Opinión del Auditor, se consideren los efectos del COVID-19 en la auditoría de estados financieros que aún se encuentren en proceso, lo que conlleva a la necesidad de tomar en cuenta ciertos requerimientos contables incluidos en diferentes secciones de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas entidades (NIIF para las PYMES), como base contable legal en El Salvador. Los auditores pueden tomar por analogía los requerimientos incluidos en otras bases contables legalmente permitidas en El Salvador.
- c) Por lo que el Consejo le delega a la Comisión que debido a que está fuera de tiempo para el pronunciamiento para el 2019 se trabaje en un nuevo documento más sustancioso y reorientarlo en áreas de riesgo basada en el impacto que tiene auditoría para el 2020 y deberá presentar un avance en la próxima reunión de Consejo.

2.2 INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

La encargada de la Comisión, dio lectura al Acta 03/2020, informando lo siguiente:

2.2.1 Formato para realizar juramentaciones

Se pidió la opinión del Área Jurídica sobre el proceso que podemos implementar para realizar las juramentaciones, tomando en consideración las medidas de protocolo emitidas por el Ministerio de Salud. La comisión sugiere a Consejo aprobar formato para realizar las juramentaciones.

2.2.2 Convocar a los juramentados con citas previas en las instalaciones del Consejo.

2.2.3 Convocar a 20 profesionales por día, con un margen de cita de 20 minutos.

2.2.4 El juramentado deberá confirmar su asistencia con 24 horas de anticipación.

2.2.5 Elaborar un formato de acta preestablecido por el Consejo, que respalde la toma de protesta para efectos de juramentación y que forme parte del expediente de cada profesional, documentación que será firmada ante el presidente del Consejo quien leerá la toma de protesta.

2.2.6 Realizar el protocolo de juramentación en el parqueo del Consejo, con el propósito de mantener el distanciamiento social.

2.2.7 En los casos de personas con impedimento físico comprobado, que el Consejo brinde el servicio especial de llevar a su domicilio la documentación para que el profesional firme, exceptuando si su domicilio está ubicado en zona considerada de alto riesgo.

2.2.8 Programar las juramentaciones a partir del 15 al 22 de julio del corriente año. El Consejo emite el **ACUERDO 1**: Aprobar lo propuesto por la comisión en el caso del punto 3.1.7 las personas con capacidades especiales tendrán que llegar por sus medios a la juramentación.

2.2.9 Mecanismo de entrega de sellos y recepción de documentos de trámites de inscripción.

2.2.10 Se giró instrucciones a la administración para que se elabore calendarización de citas para la entrega de sellos a partir del 7 de julio 2020. Asimismo, se convoquen a 20 profesionales por día, con un margen de cita de 20 minutos. El Consejo se da por enterado de lo informado y sugiere instruir que se pegue un comunicado informando que todo trámite después de 9 meses queda caducado en base a ley y se da por cerrado.

2.2.11 De igual forma la Comisión informa al Consejo, que en el trámite de inscripción en línea el profesional adjunte una declaración jurada y establezca que se atiene a las responsabilidades penales en caso de falsificación de la documentación. Asimismo, de acuerdo al Art.3 de la Ley del Procedimientos Administrativos, podemos tener los expedientes de los profesionales 100% digitales, sin necesidad de tenerlos físicos, considerando que los profesionales siempre llevarán la documentación al Consejo para la observancia física, con la variante que ya no los dejarán como parte de su expediente el Consejo se da por enterado de lo informado por la Comisión y recomienda a la comisión de inscripción y registro revisar el formulario de inscripción y coordine con informática se modifique la plataforma para la inscripción en línea y se incluya la declaración jurada en el inicio del proceso de inscripción.

2.2.12 **Recomendable** para la Comisión de Administración y Finanzas:

Considerando que la demanda del área de Inscripción y Registro ha disminuido significativamente y que el 25% del personal del Consejo forma parte de dicha área.

2.2.13 La Comisión hacer un recomendable a la Comisión de Administración y Finanzas, que reasignen a tres del personal de Inscripción y Registro, para que dependan y apoyen a las áreas de Jurídico, Control de Calidad y Educación Continuada, áreas que tienen necesidades de apoyo en actividades secundarias. Asimismo, se identifiquen los perfiles para determinar en qué área pueden colaborar. El consejo se da por enterado de lo informado por la Comisión.

2.2.14 La Comisión giro instrucciones a la administración para que solicite un informe a las áreas de Jurídico, Control de Calidad y Educación Continuada, sobre las actividades donde necesiten apoyo. El Consejo se da por enterado de lo expuesto por la comisión.

2.2.15 Programación de capacitación de control de calidad.

La comisión considera necesario que se programe una capacitación entre julio y diciembre 2020 en tema de Control de Calidad la comisión Sugiere al Consejo, se realice un evento

en este semestre, con la variante de evaluar hacer la capacitación gratuita con un alcance no muy amplio y de esta forma dar un apoyo al gremio el Consejo emite el **ACUERDO 2**: Aprobar lo propuesto por la comisión que se realicen los eventos en este semestre con la variante de evaluar hacer la capacitación gratuita con un alcance no muy amplio y de esta forma dar un apoyo al gremio.

2.3 INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

La encargada de la Comisión, dio lectura al acta 07/2020, informando lo siguiente:

2.3.1 Programación de juramentación.

Los miembros de la comisión, conscientes de la importancia que significa para los contadores y auditores ser acreditados por este Consejo, facultad que les permite ejercer su profesión; ante esa situación sugieren a consejo realizar juramentación presencial del 15 al 22 de julio del año en curso, a desarrollarse en oficinas del CVPCPA, en grupos de 20 personas diarias, citadas con intervalos de tiempo de 20 minutos cada uno, implementando las medidas de seguridad especificadas en el protocolo que este Consejo ha adoptado en concordancia con el Ministerio de Salud; además firmarán acta simple en la que comparezca la firma del Director Presidente de este Consejo y la del juramentado. El Consejo emite el **ACUERDO 3**: se aprueba que la juramentación se lleve a cabo en las instalaciones del Consejo con la presencia del presidente del Consejo acompañado por directores entre los días del 15 al 20 de junio del 2020 implementando las medidas de seguridad especificadas en el protocolo que este Consejo adoptado.

2.3.2 Coordinación para entrega de sellos (renovaciones).

A raíz de la reforma de la LREC, los profesionales que solicitaron la renovación de sellos y credenciales fueron numerosos, teniendo en custodia a la fecha gran número que aún no han sido retirados por parte del interesado, en vista de ellos los miembros de la comisión, informa a consejo que se está gestionando la entrega de sellos a partir del martes 30 de junio del presente año, previa cita por correo electrónico o llamada telefónica a cada uno de los profesionales, la entrega será en las instalaciones del CVPCPA, por grupos que no excedan las 20 personas diarias, con espacios de 20 minutos entre cada uno, implementando todas las medidas de seguridad especificadas en el protocolo que este Consejo ha adoptado en concordancia con el Ministerio de Salud, facilitando el envío por correo privado si así lo solicita el interesado, cuyo costo será absorbido por el solicitante, pactando con el proveedor que preste el servicio con las condiciones de entrega para garantizar que la misma fue realizada con éxito el Consejo se da por enterado lo informado por la comisión.

2.3.3 Establecer procedimiento de revisión de solicitudes de inscripción con documentos digitales y 79 que ya cuentan con informe.

En vista que se tienen 79 solicitudes físicas para inscripción de contador y 114 en el sistema de inscripción en línea, las cuales califican para ser revisadas por esta comisión, los miembros de la comisión, se acuerdan proceder con la revisión de solicitudes de forma digital, para lo cual será necesario que los directores miembros de esta comisión tengan acceso a los sistemas de inscripción en línea y sistema de inscripción de contadores y auditores; además se confrontarán los documentos físicos, lo cual se realizará por citas programadas en oficina del CVPCPA, levantando acta en la cual conste que los documentos cargados en el sistema de inscripción en línea son copia fiel de los originales, dicha actividad será partir del 23 de julio del presente año.

Será con los archivos digitales que la comisión evaluará las competencias suficientes del solicitante y resolverá; lo anterior como prevención al manipular documentos físicos ante la situación de pandemia que atravesamos.

En lo sucesivo se cargará en la página web declaración jurada que presentara el solicitante, enumerando todos los documentos que ha cargado en el sistema de inscripción en línea, lo anterior tendrá respaldo en opinión razonada del área Jurídica, en la cual conste la facultad de la comisión a resolver cada solicitud consultando únicamente con el expediente digital, con base en el artículo 8 de la Ley de Procedimientos Administrativo. El Consejo se da por enterado de lo expuesto por la comisión.

2.3.4 Aprobación de solicitudes de auditores para inscripción en el registro de contadores y uno de Auditor observado.

La Comisión conoció sobre solicitudes de inscripción de personas naturales para ser inscritas en el registro que lleva este Consejo para ejercer la contabilidad y una de Auditor que subsana observaciones, por lo que la Comisión recomienda al Consejo autorizar la inscripción en el registro para el ejercicio de la contabilidad y auditoría a los profesionales detallados a continuación:

Auditores inscritos en este Consejo, solicitando inscripción de Contador

N°	Nombre	Acuerdo de Comisión	Número de inscripción
1.	Jorge Adalberto Barrera	Aprobado	9753
2.	César Ramírez Pérez	Aprobado	9754
3.	Juan Carlos Menéndez Hernandez	Aprobado	9755
4.	Saul Ernesto García Castellón	Aprobado	9756
5.	Wilfredo Alas González	Aprobado	9757
6.	Claudia Teresa Avelar Meza	Aprobado	9758
7.	José Adonay Pérez Valentín	Aprobado	9759
8.	Carlos Armando Cabezas Laguan	Aprobado	9760
9.	Ciro Rómulo Mejía González	Aprobado	9761

Inscripción para el ejercicio de la auditoría

N°	Nombre	Acuerdo de Comisión	Número de inscripción
1.	Gerardo Armando Rodríguez Ruano	Aprobado	5954

El consejo emite **ACUERDO 4:** Dar por aprobadas las solicitudes de los 9 auditores para ser inscritos como contadores y a probar la solicitud del contador para ser Auditor.

2.3.5 Informar sobre auditores fallecidos.

La Comisión conoció sobre fallecimiento de los licenciados detallados a continuación:

Julio César García- número de inscripción 1002

Carlos Campos Pérez- número de inscripción 3911

El Consejo se da por enterado de informado por la comisión y autoriza retirar de la lista de profesionales inscritos a los licenciados antes mencionados.

La comisión hace la sugerencia a consejo creación de un módulo en la página web sobre fallecidos, el cual permitirá recolectar información proporcionada por parte de familiares o personas a fin al profesional fallecido, mismo que servirá para tener información de oficio con la cual se busca mantener actualizada nuestra base de datos.

2.3.6. Revisión recurso de caducidad de contador y dos de revisión por denegatoria, uno de auditor y otro de contador.

Con base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Consejo recibió un recurso de reconsideración de trámite de contador caducado a nombre de Rubia de Jesús Lemus de Figueroa con número de inscripción 5208, justificando los hechos de fuerza mayor que le impidieron asistir a las convocatorias; además recursos de reconsideración por denegatoria de auditor, a nombre José Max Carrillo Montoya, quien presentó documentación de peso para valorar las observaciones y de contador a nombre de Santiago Jeremías Guzmán Hernández, el cual ha complementado información solicitada anteriormente para subsanar la observación; al revisar el contenido de cada recurso interpuesto por los interesados, los miembros de la comisión sugiere a Consejo Directivo se apruebe la reprogramación de convocatoria para juramentación de contador a Rubia de Jesús Lemus de Figueroa, con número de inscripción 5208; se apruebe para el ejercicio de la auditoría al licenciado José Max Carrillo Montoya con el número de inscripción **5955** y para el ejercicio de la contabilidad a Santiago Jeremías Guzmán Hernández con el número de inscripción **9762**. El Consejo emite el **ACUERDO 5:** Aprobar se re programe la juramentación de Rubia de Jesús Lemus de Figueroa y se convoque para juramentación entre el 15 al 22, se aprueba para el ejercicio de la auditoria al Licenciado José Max Carrillo Montoya y para el ejercicio de la contabilidad a Santiago Jeremías Guzmán Hernández.

En atención a lo informado se emiten las resoluciones siguientes:

RESOLUCIÓN 218- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA. San Salvador, a las dieciséis horas del trece de julio de dos mil veinte.

Vistas la solicitud y sus respectivos anexos presentada por el licenciado José Max Carrillo Montoya, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, la autorización de los contadores estará a cargo del Consejo, según lo establecido en el artículo 36 literal a) de la citada Ley, es atribución del Consejo autorizar a los que cumplan con los requisitos legales;
- II. Se han revisado y analizado las solicitudes de los profesionales antes mencionados y se ha concluido que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 literal b) y artículo 3 literal a) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 9, 12, y 36, literal a) este Consejo RESUELVE:

- I. Autorizase para que ejerzan la Auditoria e inscribáanse en el Registro de Profesionales a los contadores públicos siguientes:
- II. Extiéndase certificación.

José Max Carrillo Montoya

5955

- III. Notifíquese.

RESOLUCIÓN 219- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA. San Salvador, a las dieciséis horas del trece de julio de dos mil veinte.

Vistas las solicitudes y sus respectivos anexos presentadas por el señor Santiago Jeremías Guzmán Hernández, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, la autorización de los contadores estará a cargo del Consejo, según lo establecido en el artículo 36 literal a) de la citada Ley, es atribución del Consejo autorizar a los que cumplan con los requisitos legales;
- II. Se han revisado y analizado las solicitudes de los profesionales antes mencionados y se ha concluido que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 literal b) y artículo 3 literal a) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 9, 12, y 36, literal a) este Consejo RESUELVE:

- I. Autorizase para que ejerzan la Contabilidad e inscribáanse en el Registro de Profesionales al profesional siguiente:
- II. Santiago Jeremías Guzmán Hernández 9762
- III. Extiéndase certificación.

IV. Notifíquese.

2.3.7 Opinión jurídica sobre pagos de derechos de trámites de inscripción y representación de firmas extranjeras. (información reservada)

[REDACTED]

2.3.8 Convenio de la Sociedad Elías & Asociados Con La Firma BKR International.

Esta comisión revisó el pasado mes de enero de 2020, documentación presentada el día 04 de diciembre de 2019, por medio de la cual la Sociedad Elías & Asociados pretendía inscribir el convenio de representación de la asociación Internacional BKR International, por lo que se acordó prevenir a la Sociedad en mención para que aclarara si la Asociación Internacional es una firma dedicada a la Contaduría Pública y la Auditoría.

Por lo anterior, el día 19 de febrero de 2020, la Sociedad Elías & Asociados, presentó como anexos: Carta de BKR International, en la que se explica la naturaleza de la Asociación Internacional; asimismo, presento folio 85 de los Estatutos de la Asociación, debidamente traducidos.

2.3.9. De lo anterior, se revisó la documentación y se determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Art. 15 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, por lo que el Consejo emite el **ACUERDO 6**: Se autoriza la inscripción de la firma internacional BKR INTERNATIONAL representada por la sociedad ELÍAS & ASOCIADOS.

2.3.10 Reasignación de personal del área de inscripción.

Ante la necesidad de fortalecer con recurso humano todas las áreas del este Consejo, evitando con ello la sobre carga de actividades en algunos empleados y consientes que el impacto causado por la pandemia del coronavirus ha provocado la disminución de inscripción de profesionales y esta comisión comprometida con el logro de los objetivos institucionales en optimizar todos los recursos incluyendo el humano: Consejo se da por enterado de lo informado por la comisión y recomienda a la comisión de administración y finanzas la reasignación de los tres elementos del personal.

2.4 CONTROL DE CALIDAD.

La encargada de la Comisión dio lectura al acta 08/2020 informando lo siguiente:

2.4.1 Revisión de procesos de área de control de calidad.

La encargada del área presentó a la Comisión manual de procedimientos de control de

calidad, donde se describen los procesos del área y se incorporan los instrumentos utilizados en la documentación de las revisiones de control de calidad, aplicables a auditores y contadores, que incluye los programas de revisión para pequeñas y medianas firmas de auditoría y contabilidad. La Comisión realizó sugerencias al manual, las cuales fueron incorporadas al mismo posteriormente después de haber analizado el manual de Procedimientos y su representación gráfica a través de flujograma.

La Comisión informa al Consejo, la aprobación de los procesos y sus procedimientos del área de calidad aplicables a auditores y contadores. Se adjunta como anexos los flujogramas de procesos del área: El consejo se da por enterado

2.5 EDUCACIÓN CONTINUADA.

La encargada de la Comisión dio lectura al acta de la Comisión 10/2020, informando lo siguiente:

2.5.1 Informe de eventos solicitados durante el mes de junio e inicios de julio 2020.

La comisión presenta al Consejo, el informe de todos los eventos solicitados por gremiales de la contaduría pública para acreditación de horas de educación continuada durante el mes de junio y principios del mes de julio 2020, a fin de ser ratificadas. Asimismo, se informa que todos han sido revisados y cumplen lo establecido en la Norma de Educación Continuada la Comisión información sobre eventos solicitados por gremiales de la contaduría pública, aprobados por la comisión durante el mes de junio y principios de julio 2020: El Consejo se da por enterado.

2.5.2 Lista de convenios y contratos para autorización de firmas.

La comisión informa que se ha realizado el proceso de revisión de solicitudes de las gremiales de la contaduría pública y firmas de auditoría para suscripción de convenios y contratos de acuerdo a la Norma de Educación Continuada vigente. Han sido revisados por la unidad jurídica seis convenios y ocho contratos, que se han emitido las observaciones y modificaciones respectivas a fin de que éstas sean presentadas para proceder a solicitar firma de los representantes legales de las entidades y firmas de auditoría para continuar con el proceso de firma del señor Presidente del Consejo. Seguidamente se enumeran y nombran los convenios y contratos redactados: El Consejo emite el **ACUERDO 7**: Se aprueban la suscripción de los convenios y contratos presentados por la Comisión.

2.5.3 Evaluación jurídica sobre la suspensión de plazos administrativos orientados a los planes de capacitación.

Con la finalidad de recomendar al Consejo sobre el proceso a seguir en cuanto a la suspensión de plazos administrativos orientados a las solicitudes de suscripción de contratos y presentación de planes de capacitación, se solicitó opinión jurídica; por lo que

se adjunta a la presente acta el informe jurídico (información reservada) y se enumeran los considerandos y se manifiesta la opinión. Al respecto, la comisión recomienda al Consejo considerar el plazo del 30 de septiembre de 2020 como última fecha de presentación de solicitudes para suscripción de contrato de servicio de capacitación y planes de capacitación de las firmas de auditoría: El Consejo emite el **ACUERDO 8:** Como ultimo día para la suspensión de los plazos administrativos el 30 de septiembre del 2020, para las solicitudes de suscripción de contratos y presentación de planes de capacitación.

La licenciada Enma Hernández propuso que se les aprobara las hora de educación continuada al personal de Control de calidad por su colaboración en la verificación de eventos asignadas por el Consejo, por lo que se emite el **ACUERDO 9:** Se acuerda aprobar horas de educación Continuada al area de Control de Calidad por su supervisión en los eventos.

3 PUNTOS ADMINISTRATIVOS.

3.1 Gestión de refuerzo presupuestario para financiar salarios y dietas.

Se informó al consejo sobre el refuerzo presupuestario que se solicitó al Ministerio de Economía y se hizo la nota formal el 01 de julio para la Ministra y se está viendo el caso y se le dará seguimiento la próxima semana al caso.

3.2 Informe de remodelación en las instalaciones del Consejo Directivo.

Se informó a Consejo que ya solo un 90% hace falta y esperando que llegue entre la semana para las instalaciones eléctricas y firmar contrato. El Consejo se da por enterado de las gestiones que están realizado el área de administración y finanzas.

4. VARIOS.

4.1 Pronunciamiento sobre Código de Ética.

4.2 Revisión de comunicación con ISCP, sobre pronunciamientos de IFAC y sus comités: El consejo acuerda girar nota al ISCP para efecto de tener comunicación más fluida sobre las publicaciones de normativas emitidas por el IFAC

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión a las diecinueve horas en el mismo lugar y fecha.

Licdo. Carlos Abraham Tejada Chacón
Presidente del Consejo

Licda. Gladis Estenia Recinos Alas
Director Propietario

Licdo. Ricardo Antonio García Vásquez
Director Propietario

Licdo. Jorge Alberto Ramírez Ruano
Director Propietario

Licdo. William Omar Pereira Bolaños
Director Propietario

Licdo. Francisco Orlando Henríquez Álvarez
Director Propietario

Licdo. Carlos Antonio Espinoza Cabrera
Director Suplente

Licdo. Jesús Henríquez Argueta
Director Suplente

Licda. Delmy Cecilia Bejarano de Araujo
Director Suplente

Licdo. Juan Francisco Cocar Romano
Director Suplente

Licdo. Marlon Antonio Vásquez Ticas
Director Suplente

Licdo. Mario Rolando Navas Aguilar
Director Suplente

Nota: Acta firmada en reunión presencial del 13 de octubre del 2020